

Santiago, 01 DIC. 2017

**VISTOS:**

- 1) La Notificación de Operación de Concentración, correspondiente al Ingreso Correlativo N°04430-17, de fecha 30 de octubre de 2017 (la "**Notificación**"), por medio de la cual los apoderados de, por un lado, Australis Partners Chile SpA ("**Australis Partners Chile**") y, por otro, los de Sociedad de Inversiones Jardines del Norte Limitada y Sociedad de Inversiones Sophia Limitada (conjuntamente "**FS**", y conjuntamente con Australis Partners Chile, las "**Partes**"), pusieron en conocimiento de esta Fiscalía Nacional Económica ("**FNE**" o "**Fiscalía**"), una serie de acuerdos que podrían resultar en que Australis Partners Fund LP, o una persona relacionada a ésta, adquiriera derechos que le permitan influir decisivamente en la administración de la sociedad Inversiones Pocuro S.A. (la "**Operación**");
- 2) La resolución dictada por esta Fiscalía con fecha 10 de noviembre de 2017, que dio inicio a la investigación relativa a la Operación;
- 3) El informe de la División de Fusiones de esta Fiscalía de fecha 28 de noviembre de 2017;
- 4) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 39 y 54 del del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("**DL 211**"); y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que Australis Partners Chile actúa como *sub advisor* de Australis Partners Fund LP, fondo de capital privado constituido en Ontario, Canadá, cuyas actividades en Chile se vinculan principalmente a servicios medio ambientales e industria sanitaria, a través de las empresas Inversiones Disal Ambiental S.A., Inversiones Disal Emergencias S.A. e Inmobiliaria e Inversiones D&G Limitada.
- 2) Que las empresas FS son controladoras de Inversiones Pocuro S.A., sociedad anónima cerrada chilena, constituida en el marco de la Operación para adquirir, vía aporte, la totalidad de las acciones en Inversiones Pocuro SpA, la que participa en la industria inmobiliaria y de construcción de inmuebles habitacionales y residenciales en Chile.
- 3) Que, con fecha 12 de mayo de 2017, Australis Partners Chile suscribió un acuerdo de intenciones con FS para la adquisición de derechos por parte de Australis Partners Fund LP en Inversiones Pocuro S.A., que, de concretarse, le permitirán influir decisivamente en su administración.
- 4) Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista a lo largo de la investigación, es posible concluir que no existen traslapes horizontales ni relaciones verticales o de conglomerado relevantes para efectos de un análisis competitivo entre las Partes. Ello, debido a que Australis Partners Fund LP y sus empresas relacionadas no

tienen participación en la industria inmobiliaria y de construcción de inmuebles habitacionales y residenciales en Chile.

- 5) Que, debido a las consideraciones mencionadas, esta Fiscalía ha llegado a la convicción de que la Operación no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia en los mercados involucrados.

**RESUELVO:**

**1°.- APRUÉBESE** en forma pura y simple la adquisición de derechos de Pocuro S.A. por parte de Australis Partners Fund LP.

**2°.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

Rol FNE F-102-2017

  
RAB



  
**FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**